**CIRCULAR No. 0 0 0 1 8**

**Declaración de Bienes, Renta y Registro de los Conflictos de Interés**

**PARA:** Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, y Contratistas

**DE:** Secretario General ( E )

**ASUNTO:** Cumplimiento disposiciones Ley 2013 de 2019

**FECHA:** 04 de agosto de 2022

La Ley 2013 de 2019 tiene por objeto dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; cuyos sujetos obligados se encuentran establecidos en el artículo 2 de la citada ley, así:

1. *"e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;"*
2. *"g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;"*

Por lo anterior se solicita amablemente que los destinatarios de la presente circular interna (directores, subdirectores, jefes de oficina y contratistas) diligencien y publiquen la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés en la plataforma dispuesta para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el siguiente enlace podrá encontrar tanto el aplicativo de la Ley 2013 así como el Instructivo para la Publicación y divulgación proactiva de información: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 **Aplicativo por la Integridad Pública**

Si presenta alguna duda o presenta algún inconveniente, escriba a: **soporteconflictointeres@funcionpublica.gov.co.**

Se recuerda que la publicación de esta información es requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo (funcionarios libre nombramiento y remoción); A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la prestación del servicio (Contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)

La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año; por tanto y atendiendo al calendario tributario para la presentación de la declaración de renta (la cual debe subirse al aplicativo de la función pública) la Declaración de Ley 2013 de 2019 debe presentarse desde el 09 de agosto y hasta el 19 de octubre; la Secretaría General realizará control del reporte efectivo por parte de los sujetos obligados.

Cordialmente,

0 4 AGO. 2022

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**
**Secretario General (E)**

Proyectó. Dánae Pérez Moreno - Secretaría General